



DECRETO N°:

1777

TEMUCO:

25 ABR. 2024

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica del Sur S.A, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 11 de abril del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Servicio de Callcenter con Inteligencia Artificial para La Municipalidad de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Telefónica del Sur S.A, por escritura pública de fecha 11 de abril del 2024.-
- 2.- Por el servicio contratado la municipalidad, pagará a la prestadora, la suma única y total de \$538.025.453 (quinientos treinta y ocho millones veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
mma/prh


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

2914541

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1844/2024

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO SERVICIO DE CALLCENTER CON INTELIGENCIA
ARTIFICIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TELEFONICA DEL SUR S.A.

Mcl/MRA/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Abril del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TELEFONICA DEL SUR S.A.**, Rol Único Tributario noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representado por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos con domicilio en calle San Carlos Número ciento siete, de la

Comuna de Valdivia y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cincuenta y cinco de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintitrés, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y tres guión dos mil veintitrés: **"SERVICIO DE CALLCENTER CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y seis de fecha catorce de Marzo del dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, al prestador. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a **TELEFONICA DEL SUR S.A.**, representada por **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, quien acepta el **SERVICIO DE CALLCENTER CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. Servicio que mediante el presente instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionada.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de quinientos treinta y ocho millones veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos IVA incluido, -veintinueve millones novecientos setenta y siete mil trescientos diecinueve pesos, IVA incluido por parametrización inicial más quinientos ocho millones cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos, IVA incluido, total por el servicio para los veinticuatro meses-, sin

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



reajuste ni interés. La municipalidad de Temuco a través de Administración y Finanzas, pagara a través de pagos mensuales una vez entregados los productos a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago", de Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionada. **CUARTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, ampliable en doce meses más dependiendo de la aprobación del servicio a contar de la recepción conforme, la que ocurrirá posterior a la parametrización. El plazo de parametrización será de hasta un máximo de noventa días desde la fecha del decreto que aprueba el contrato. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago y/o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de boleta de garantía número seis tres siete seis seis cinco del Banco BCI, por la suma de veintiséis millones novecientos un mil doscientos setenta y dos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión diecinueve de

marzo del dos mil veinticuatro y vencimiento treinta y uno de julio del dos mil veintiséis. **SEPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya referida, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del mismo año. La personería de **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, para actuar en nombre y representación de **TELEFONICA DEL SUR S.A.**, consta en poder especial, otorgado por escritura pública de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, otorgada ante el notario público titular de la cuadragésima tercera notaría de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro guión dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA. SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de cargo exclusivo del prestador del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos cuarenta y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En rep. TELEFONICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 ABR 2024

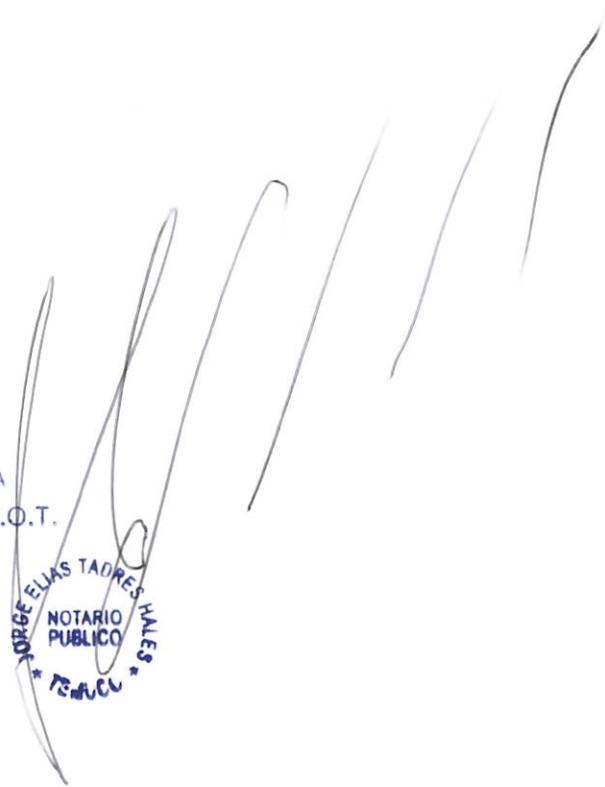




HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* P.S. 100 *



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y FECHA EN ESTA FECHA



188